REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	377 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00093 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	CLAUDIA PATRICIA CARMONA ARRUBLA
Demandado (s)	JHON ALEJANDRO RAMÍREZ CADAVID
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal – Filiación Extramatrimonial, promovida por la Comisaría de Familia de Jericó prestando asistencia a la señora CLAUDIA PATRICIA CARMONA ARRUBLA en representación de la niña Valeria Carmona Arrubla frente al señor JHON ALEJANDRO RAMÍREZ CADAVID, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 5 de octubre de 2021.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos por el Despacho, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, con fundamentos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P, si no se subsanan los defectos dentro del término indicado habrá lugar al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda Verbal – Filiación Extramatrimonial, promovida por la Comisaría de Familia de Jericó prestando asistencia a la señora CLAUDIA PATRICIA CARMONA ARRUBLA en representación de la niña VALERIA CARMONA ARRUBLA frente al señor JHON ALEJANDRO RAMÍREZ CADAVID.

2. En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

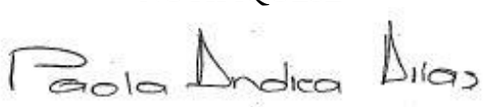

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZA (E)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.60 fijado** hoy 15 de OCTUBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -